



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192 -2019-MPM/A

Moyobamba,

13 MAR 2019

VISTO:

Memorando N° 056-2019-MPM/A, de fecha 06 de marzo del 2019; Oficio N° 146-2019-CG/VCGEIP, de fecha 06 de marzo de 2019; Resolución de Alcaldía N° 698-2018-MPM/A, de fecha 02 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, establece que La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 698-2018-MPM/A, de fecha 02 de octubre de 2018, se conforma, la comisión de trabajo para la incorporación del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a la Contraloría General de la Republica, la cual estará constituido de la siguiente manera: Gerente de planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional – presidente; Gerente de Administración y Finanzas – Miembro; Jefe de la Oficina de las Personas – Miembro;

Que, mediante el Oficio N° 146-2019-CG/VCGEIP, de fecha 06 de marzo de 2019, el Vice contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública, solicita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la instalación de comisión previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional – OCI a la Contraloría General de la Republica; que en tal sentido, se requiere lo siguiente: i) ratificar la designación o en su caso, designar una nueva comisión de trabajo, integrado por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humano, o quienes hagan sus veces; y el jefe de la OCI, quien participara como coordinador. Dicha ratificación o designación de la comisión deberá ser efectuada mediante Resolución del titular del pliego o entidad, según corresponda; ii) la comisión deberá formular el informe de costos del OCI, el cual incluirá los formatos establecidos en la Directiva antes señalada y debe ser remitido a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica, ratificación o designación de nueva comisión de trabajo, plazo que deberá ser señalado expresamente en dicho documento;

Que, mediante Memorando N° 056-2019-MPM/A, de fecha 06 de marzo del 2019, el Despacho de Alcaldía, autoriza atender lo solicitado mediante el Oficio N° 146-2019-CG/VCGEIP;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192 -2019-MPM/A

Que, mediante el proveído de Gerente Municipal, de fechas 11 de marzo de 2019, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección de la Resolución;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, la Nueva comisión de trabajo para la incorporación del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a la Contraloría General de la Republica, el que sustituirá a los designados, en la Resolución de Alcaldía N° 698-2018-MPM/A, de fecha 02 de octubre de 2018; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

CARGOS	COMISION
• Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Presidente
• Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
• Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas	Miembro
• Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI	Coordinador

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, y a los integrantes de la Comisión de Trabajo, adoptar acciones y remitir un informe a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica, en un plazo de 20 días hábiles; el informe de costo del Organismo de Control Institucional – OCI.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación del presente acto Resolutivo a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica, a los integrantes de la comisión de trabajo, al Órgano de Control Institucional, y a las unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto legal toda Resolución o Acto Administrativo, que contravengan el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y archívese.

